



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 163, fecha: viernes, 24 de Agosto de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2018 - 2532

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO DEFINITIVO ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA TASA ELÉCTRICAS

BOP-GU-2018 - 2533

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

DECRETO SUSTITUCIÓN ALCALDE

BOP-GU-2018 - 2534

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO DE DELEGACIÓN

BOP-GU-2018 - 2535

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PEÑAS PÚBLICAS QUE PARTICIPAN EN LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS FIESTAS DE AZUQUECA DE HENARES PARA EL AÑO 2018 (BDNS 412567)

BOP-GU-2018 - 2536

AYUNTAMIENTO DE SAYATON

BOLSA DE EMPLEO PLAZA LIMPIADOR

BOP-GU-2018 - 2537

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 2538

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2018 - 2539

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 2540

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR, Y RECONOCIMIENTO AL ESFUERZOS EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PARA EL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 2541



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2532

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de junio de 2018 publicado en el BOP número 127 de 4 de julio de 2018, sobre concesión de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	FESTEJOS	69000	20000	89000

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	20000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelencina a 22 de agosto de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO DEFINITIVO ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA TASA ELÉCTRICAS

2533

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación provisional, acordado en sesión plenaria ordinaria de 27 de junio de 2018, de la imposición y de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativo o de aprovechamiento especial del dominio público a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, en el suelo, subsuelo y vuelo municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo el contenido de la misma:

Artículo 1.º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal, que se refieren en el artículo 20 y siguientes y concretamente el



precepto 24.1.a) del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

La aplicación de la presente Ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

Artículo 2.º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local mediante la instalación sobre su suelo, subsuelo o vuelo, de todos los elementos indispensables para el transporte y distribución de energía eléctrica, como son: Cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones y demás elementos análogos que tengan que ver con la misma y constituyan aprovechamientos o utilidades del dominio público local no recogidos en este apartado.
2. La utilización privativa o aprovechamiento especial se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el dominio público local de este municipio.
3. A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio o servicio público que se hallen en el término municipal, y bienes comunales, exceptuándose los bienes patrimoniales.

Artículo 3.º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local, en beneficio particular conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior.
2. A los efectos concretos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas que utilicen el dominio público local para realizar la actividad de transporte y distribución de energía eléctrica.

Artículo 4.º. Cuota tributaria.

Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, por parte de las empresas transportistas y distribuidoras de energía eléctrica, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo para cada sujeto pasivo de acuerdo a las tarifas semestrales correspondientes que para cada clase o categoría de línea se recogen en el anexo I:



CUOTA TRIBUTARIA = $\sum (M \times \text{Tarifa})$

Siendo:

M = Los metros lineales de instalación eléctrica de cada categoría de línea y tensión en el término municipal.

Tarifa = Tarifa semestral según categoría de línea y tensión de acuerdo a la tabla del anexo I.

\sum = La suma de los importes resultantes de multiplicar (M x Tarifa) para cada una de las distintas categorías de línea y tensión de un mismo sujeto pasivo.

El importe de las diferentes tarifas contenidas en el anexo I se ha obtenido de acuerdo con la metodología empleada contenida en el informe técnico-económico que conforme al artículo 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo de establecimiento de esta tasa. Conforme a lo previsto en el artículo 24.1.a) del T.R.L.H.L., el importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado.

Artículo 5.º. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con el semestre natural, salvo en el caso de inicio o fin del aprovechamiento en los que el periodo impositivo se ajustará a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el semestre, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del semestre, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilidades privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente, o en el momento de realizar el aprovechamiento o utilización privativa definido en esta Ordenanza, si se hubiese realizado sin la preceptiva licencia.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa.



3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de los terrenos públicos se prolongan durante varios periodos, la tasa se devengará periódicamente el día primero de cada semestre.

Artículo 6.º. Régimen de declaración y de ingreso.

1. Los obligados tributarios deberán presentar, por una sola vez, declaración comprensiva de los datos que a continuación se especifican referidos a la primera fecha de devengo de la tasa, a efectos de que por la Administración municipal se practiquen las liquidaciones a que se refiere el apartado 2 de este artículo:

a) Metros lineales de líneas aptas para el transporte y distribución de energía eléctrica, que estén instaladas a la fecha del devengo de esta tasa y transcurran u ocupen el dominio público municipal de este Ayuntamiento. A estos efectos el dominio público municipal de naturaleza rústica se concreta en el anexo II.

b) Descripción de las características de cada línea concretándose la tensión de la misma y si se trata de simple o doble circuito.

El plazo de presentación de la declaración a que se refiere el párrafo primero será de 30 días naturales siguientes a la fecha de devengo.

Igualmente los obligados tributarios deberán presentar declaración de inicio o cese, en los supuestos reseñados en el artículo 5.1.a) y b), en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de dicho inicio o cese.

2. La Administración municipal practicará liquidación en el primer trimestre de cada periodo impositivo. En el supuesto de falta de presentación de forma completa y correcta de la declaración a la que hace referencia el apartado anterior, el ayuntamiento practicará liquidación conforme a los datos que obren en su poder, sin perjuicio de las sanciones que procedan de conformidad con el artículo 192 de la Ley General Tributaria.

3. Tales liquidaciones tendrán el carácter de provisionales hasta que, realizadas las comprobaciones oportunas, se practique liquidación definitiva o transcurra el plazo de prescripción de cuatro años contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

4. En los supuestos de aprovechamientos especiales o utilización privativa continuada, objeto de esta Ordenanza, que tiene carácter periódico, la liquidación de la tasa practicada en el primer periodo de su devengo semestral, se notificará personalmente, entendiéndose desde ese momento el alta en el registro de contribuyentes. La liquidación de la tasa de devengos sucesivos podrá notificarse personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se anunciará, en este último caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.



5. Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta Ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

6. Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta Ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

7. La presentación de la baja surtirá efecto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.1.b de esta Ordenanza. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 7.º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

Disposición adicional 1.ª- Actualización de los importes de la tasa.

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de las tarifas a aplicar que figura en la tabla del anexo I.

Si no se modifica la presente Ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2018.

Disposición adicional 2.ª. Modificación de los preceptos de la Ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.



ANEXO I

CATEGORÍAS LÍNEAS	INSTALACIÓN	VALOR UNITARIO			Valor referencial al mercado	Equiv. por terreno	Valor aprovechamiento	TARIFA 5% por metro lineal	TARIFA SEMESTRAL
		Suelo (€/m ²)	Construcción (€/m ²)	Valor del inmueble					
ESPECIAL 1	400 KV SIMPLE CIRCUITO	0,24	17,85	18,09	9,05	16,72	151,25	7,56	3,78
ESPECIAL 2	400 KV MAS DE 1 CIRCUITO	0,24	30,21	30,45	15,22	16,72	254,56	12,73	6,36
ESPECIAL 3	220 KV SIMPLE CIRCUITO	0,24	23,93	24,18	12,09	11,14	134,66	6,73	3,37
ESPECIAL 4	220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	0,24	40,5	40,75	20,37	11,14	226,95	11,35	5,67
PRIMERA 1	66KV	0,24	22,9	23,15	11,57	6,6	76,38	3,82	1,91
PRIMERA 2	66KV	0,24	30,46	30,7	15,35	6,6	101,32	5,07	2,53
SEGUNDA 1	30KV	0,24	32,47	32,71	16,36	3,2	52,34	2,62	1,31
SEGUNDA 2	30KV	0,24	43,18	43,43	21,71	3,2	69,48	3,47	1,74
TERCERA 1	20KV ≤ U ≤ 30KV	0,24	38,5	38,74	19,37	1,52	29,44	1,47	0,74
TERCERA 2	10 KV	0,24	43,89	44,13	22,07	1,2	26,48	1,32	0,66
TERCERA 3	1KV	0,24	41,8	42,04	21,02	1,12	23,54	1,18	0,59

ANEXO II INMUEBLES RÚSTICOS

APOYOS							
NUM. APOYO	TIPO	SUPERFICIE OCUPADA	CUOTA € m ² .	TOTAL TARIFA A APLICAR	COORDENADA X	COORDENADA Y	POL/PARCELA
110	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	499.230,07	4.530.589,86	19134B50210024
109	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	499.021,56	4.530.441,92	19134B50210023
108	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	498.733,20	4.530.237,33	19134B50100059
107	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	498.445,17	4.530.032,97	19134B50110049
106	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	498.199,97	4.529.859,04	19134B50500020
105	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	497.922,15	4.529.661,96	19134B50500139
104	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	497.633,57	4.529.457,50	19134B50500033
103	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	497.414,70	4.529.302,05	19134B50509019
102	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	497.186,83	4.529.140,50	19134A50100014
101	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	496.867,80	4.528.892,73	19134A50100051
100	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	496.533,54	4.528.633,05	19134A50100096
99	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	496.279,21	4.528.435,50	19134A50200020
98	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	496.072,38	4.528.274,09	19134A50200040
97	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	495.906,91	4.528.146,24	19134A00500005
96	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	495.569,26	4.527.883,79	19134A00500006
95	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	495.275,14	4.527.655,04	19134A00500008
94	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	495.026,22	4.527.382,77	19134A00500008
93	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	494.635,24	4.527.158,35	19134A00500008
92	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	494.290,29	4.526.890,35	19134A00500008
91	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	493.915,35	4.526.600,41	19134A00500014
90	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	493.693,34	4.526.428,67	19134A50905039
89	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	493.456,25	4.526.222,53	19134A50905013
88	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	493.236,18	4.526.031,33	19134A50905005
87	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	493.017,54	4.525.840,16	19134A50905114
86	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	492.824,49	4.525.672,89	19134A50809014
85	TIPO F	11,56 m ² .	3,19 € m ² .	36,8764	492.556,84	4.525.441,52	19134A50800008



84	TIPO F	11,56 m².	3,19 € m².	36,8764	492.286,21	4.525.207,00	19134A51000007
9101	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	492.625,25	4.525.463,17	19134A50800008
9100	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	492.295,38	4.525.177,79	19134A51000007
9102	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	492.845,23	4.525.655,09	19134A50809014
9103	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.204,28	4.525.968,06	19134A50905005
9104	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.411,00	4.526.146,24	19134A50905005
9105	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.589,80	4.526.302,77	19134A50905338
9106	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.719,21	4.526.414,26	19134A50905338
9107	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.950,81	4.526.582,95	19134A00500014
9108	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.313,47	4.526.845,11	19134A00500008
9109	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.553,76	4.527.022,07	19134A00500008
9110	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.770,95	4.527.180,45	19134A00500008
9111	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.987,90	4.527.336,96	19134A00500008
9112	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	495.359,47	4.527.609,35	19134A00500006
9113	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	495.731,04	4.527.881,75	19134A00500005
9114	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	495.933,28	4.528.028,25	19134A00500005
9115	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	496.157,52	4.528.190,77	19134A50200019
9116	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	496.365,78	4.528.343,48	19134A50200019
9117	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	496.776,77	4.528.643,47	19134A50100041
9118	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	497.028,25	4.528.825,39	19134A50100046
9119	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	497.244,04	4.528.985,01	19134A50100018
9120	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	497.430,36	4.529.120,78	19134A50110016
9121	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	497.665,31	4.529.293,28	19134B50500033
9122	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	497.938,12	4.529.490,36	19134B50500131
9123	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.147,00	4.529.643,68	19134B50500020
9124	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.499,92	4.529.902,51	19134B50500135
9125	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.717,38	4.530.059,98	19134B50100055
9126	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.913,06	4.530.202,86	19134B50200109
9127	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	499.117,56	4.530.352,22	19134B50210021
9128	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	499.289,94	4.530.478,07	19134B50200023
6611	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	492.553,33	4.523.658,58	19134A51200019
6612	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	492.740,62	4.523.943,52	19134A51200008
6613	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	492.861,86	4.524.125,45	19134A51200011
6614	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.062,42	4.524.426,44	19134A51000023
6615	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.220,02	4.524.664,96	19134A51100011
6616	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.475,66	4.525.046,26	19134A51105884
6617	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.724,51	4.525.420,23	19134A50905304
6618	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	493.864,26	4.525.629,80	19134A50905143
6619	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.045,65	4.525.902,58	19134A50900001
6620	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.166,82	4.526.084,87	19134A00500013
6621	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.411,27	4.526.270,52	19134A00500008
6622	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.637,11	4.526.441,01	19134A00500008
6623	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	494.895,39	4.526.585,87	19134A00500008
6624	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	495.065,74	4.526.673,42	19134A00500008
6625	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	495.249,50	4.526.773,05	19134A00500008
6626	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	495.439,42	4.526.877,46	19134A00500008
6627	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	495.629,96	4.526.980,44	19134A00500008
6628	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	495.913,67	4.527.132,08	19134A00500006
6629	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	496.024,76	4.527.192,49	19134A00500006
6630	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	496.253,00	4.527.315,84	19134A00500006
6631	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	496.557,85	4.527.480,75	19134A00500006
6632	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	496.831,71	4.527.628,46	19134A00500006
6633	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	497.073,88	4.527.758,54	19134B00600088



6634	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	497.513,93	4.527.997,87	19134B50400006
6635	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	497.810,88	4.528.158,36	19134B50400001
6636	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.102,59	4.528.316,03	19134B50400022
6637	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.249,25	4.528.395,90	19134B50400019
6638	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.440,59	4.528.499,36	19134B50400014
6639	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.668,60	4.528.622,63	19134B50500036
6640	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	498.905,27	4.528.753,57	19134B50200113
6641	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	499.150,14	4.528.885,40	19134B50200104
6642	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	499.347,59	4.528.992,51	19134B50200102
6643	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	499.610,80	4.529.135,15	19134B50200036
6644	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	499.878,56	4.529.278,11	19134B50300010
6645	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	500.084,65	4.529.389,86	19134B50300012
6646	TIPO F	1 m².	3,19 € m².	3,19	500.262,27	4.529.486,83	19134B50300012

VUELO EN LÍNEA						
PAR/POLÍGONO	TIPO	LONGITUD	OCUPACIÓN	CUOTA € m².	TARIFA A APLICAR POR METRO LINEAL	TOTAL CUOTA
19134A00500005	TIPO C	361,099129	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	4.077,75 €
19134A00500005	TIPO B	476,691901	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	5.383,09 €
19134A00500005	TIPO D	250,761687	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	2.831,75 €
19134A00500006	TIPO D	1166,49885	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	13.172,80 €
19134A00500006	TIPO B	364,714053	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	4.118,57 €
19134A00500006	TIPO C	436,727985	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	4.931,79 €
19134A00500008	TIPO D	1759,68199	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	19.871,38 €
19134A00500008	TIPO C	1466,28457	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	16.558,17 €
19134A00500008	TIPO B	1449,97138	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	16.373,95 €
19134A00500011	TIPO B	97,1485841	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.097,06 €
19134A00500011	TIPO C	63,4478156	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	716,49 €
19134A00500012	TIPO C	21,379413	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	241,43 €
19134A00500012	TIPO D	7,38615597	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	83,41 €
19134A00500013	TIPO D	140,283925	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	1.584,17 €
19134A00500014	TIPO B	451,705071	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	5.100,92 €
19134A00500014	TIPO C	431,643018	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	4.874,37 €
19134A00509001	TIPO C	29,0520653	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	328,07 €
19134A00509001	TIPO B	47,2228102	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	533,27 €
19134A00509004	TIPO B	6,65687614	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	75,17 €
19134A00509004	TIPO D	9,60120826	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	108,42 €
19134A00509004	TIPO C	6,74638422	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	76,18 €
19134A00509006	TIPO D	5,31941726	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	60,07 €
19134A00509006	TIPO C	5,45828728	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	61,64 €
19134A00509006	TIPO B	9,11526741	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	102,94 €
19134A00509007	TIPO C	11,8318638	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	133,61 €
19134A00509007	TIPO D	12,054215	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	136,12 €
19134A00509007	TIPO B	11,2912798	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	127,51 €
19134A00509012	TIPO B	5,09048131	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	57,48 €
19134A00509012	TIPO C	5,03476911	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	56,86 €
19134A00509012	TIPO D	4,51009978	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	50,93 €



19134A00509013	TIPO C	2,39827021	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	27,08 €
19134A00509013	TIPO D	2,00524313	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	22,64 €
19134A00509013	TIPO B	2,40226976	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	27,13 €
19134A00509015	TIPO C	6,61694794	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	74,72 €
19134A50100014	TIPO B	215,175984	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	2.429,90 €
19134A50100015	TIPO B	11,3535237	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	128,21 €
19134A50100016	TIPO C	80,9515831	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	914,15 €
19134A50100017	TIPO C	74,2030383	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	837,95 €
19134A50100018	TIPO C	188,263253	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	2.125,98 €
19134A50100019	TIPO C	22,6865092	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	256,19 €
19134A50100040	TIPO C	11,1708773	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	126,15 €
19134A50100041	TIPO C	96,5184927	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	1.089,94 €
19134A50100044	TIPO C	79,3718243	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	896,31 €
19134A50100046	TIPO C	104,937291	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	1.185,01 €
19134A50100048	TIPO C	99,344718	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	1.121,86 €
19134A50100049	TIPO C	25,4877637	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	287,82 €
19134A50100050	TIPO B	4,71067936	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	53,20 €
19134A50100051	TIPO B	38,6975607	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	437,00 €
19134A50100052	TIPO B	25,9617969	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	293,18 €
19134A50100053	TIPO B	105,787247	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.194,61 €
19134A50100055	TIPO B	1,66817265	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	18,84 €
19134A50100056	TIPO B	48,1048875	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	543,23 €
19134A50100058	TIPO B	94,3933922	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.065,95 €
19134A50100060	TIPO B	65,2952326	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	737,35 €
19134A50100061	TIPO B	112,445885	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.269,81 €
19134A50100094	TIPO C	112,403456	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	1.269,33 €
19134A50100095	TIPO C	77,8365531	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	878,98 €
19134A50100096	TIPO C	28,3124178	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	319,72 €
19134A50100096	TIPO B	315,445372	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	3.562,20 €
19134A50100110	TIPO C	11,7025553	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	132,15 €
19134A50100110	TIPO B	94,2936795	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.064,82 €
19134A50100113	TIPO B	27,4299927	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	309,76 €
19134A50109008	TIPO C	12,3111738	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	139,03 €
19134A50109008	TIPO B	9,76373392	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	110,26 €
19134A50109009	TIPO C	6,20614212	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	70,08 €
19134A50109009	TIPO B	6,54899229	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	73,96 €
19134A50109014	TIPO B	8,82320803	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	99,64 €
19134A50109015	TIPO B	10,5834635	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	119,51 €
19134A50109015	TIPO C	22,285861	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	251,67 €
19134A50109016	TIPO C	5,21636847	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	58,91 €
19134A50109017	TIPO C	52,3164716	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	590,79 €
19134A50109018	TIPO C	8,20868443	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	92,70 €
19134A50110016	TIPO C	53,0509295	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	599,08 €
19134A50200019	TIPO B	86,4244346	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	975,96 €
19134A50200019	TIPO C	508,843658	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	5.746,17 €
19134A50200020	TIPO B	36,9978357	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	417,80 €



19134A50200020	TIPO C	30,8202531	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	348,04 €
19134A50200022	TIPO B	7,7874065	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	87,94 €
19134A50200023	TIPO B	4,64491119	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	52,45 €
19134A50200024	TIPO B	9,01967849	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	101,86 €
19134A50200025	TIPO B	24,03844	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	271,46 €
19134A50200026	TIPO B	25,2785957	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	285,46 €
19134A50200027	TIPO B	12,1402554	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	137,10 €
19134A50200028	TIPO B	13,4584732	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	151,98 €
19134A50200029	TIPO B	11,8560786	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	133,89 €
19134A50200030	TIPO B	17,1131821	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	193,25 €
19134A50200031	TIPO B	13,3225373	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	150,45 €
19134A50200033	TIPO B	78,7040838	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	888,77 €
19134A50200040	TIPO B	31,4171711	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	354,78 €
19134A50200041	TIPO B	80,922731	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	913,83 €
19134A50205167	TIPO C	22,1108661	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	249,69 €
19134A50209013	TIPO B	31,6065452	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	356,92 €
19134A50209019	TIPO B	7,31292007	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	82,58 €
19134A50209020	TIPO B	31,5565524	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	356,36 €
19134A50209021	TIPO C	18,4215635	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	208,03 €
19134A50209022	TIPO B	7,97075906	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	90,01 €
19134A50209022	TIPO B	6,76124988	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	76,35 €
19134A50230010	TIPO B	49,4809953	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	558,77 €
19134A50700060	TIPO C	73,2296006	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	826,95 €
19134A50700060	TIPO B	96,5821029	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.090,66 €
19134A50706021	TIPO C	25,7494563	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	290,78 €
19134A50706022	TIPO B	27,5982699	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	311,66 €
19134A50706023	TIPO B	7,43648438	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	83,98 €
19134A50709006	TIPO C	6,23698645	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	70,43 €
19134A50709006	TIPO B	6,13921819	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	69,33 €
19134A50709011	TIPO B	1,02068604	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	11,53 €
19134A50709011	TIPO C	4,40164742	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	49,71 €
19134A50800008	TIPO B	124,185464	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.402,38 €
19134A50800008	TIPO C	138,10932	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	1.559,61 €
19134A50800009	TIPO B	63,5680619	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	717,85 €
19134A50800009	TIPO C	58,9211006	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	665,37 €
19134A50800010	TIPO B	115,59524	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.305,37 €
19134A50800010	TIPO C	38,7376509	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	437,45 €
19134A50805039	TIPO B	60,9569438	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	688,36 €
19134A50805039	TIPO C	63,3265766	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	715,12 €
19134A50805041	TIPO C	12,0563054	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	136,15 €
19134A50805046	TIPO B	5,31702925	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	60,04 €
19134A50805047	TIPO B	9,35744623	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	105,67 €
19134A50806313	TIPO B	10,5625186	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	119,28 €
19134A50809001	TIPO C	31,823705	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	359,37 €
19134A50809001	TIPO B	15,3057277	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	172,84 €
19134A50809010	TIPO B	3,00562805	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	33,94 €



19134A50809013	TIPO B	9,26525229	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	104,63 €
19134A50809013	TIPO C	8,6632577	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	97,83 €
19134A50809014	TIPO B	248,834501	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	2.809,99 €
19134A50809014	TIPO C	263,69001	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	2.977,75 €
19134A50809016	TIPO B	6,00470649	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	67,81 €
19134A50809016	TIPO C	6,22486948	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	70,29 €
19134A50809017	TIPO C	3,20412235	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	36,18 €
19134A50900001	TIPO D	87,3293108	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	986,17 €
19134A50900002	TIPO D	103,559861	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	1.169,46 €
19134A50900008	TIPO D	31,0133004	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	350,22 €
19134A50905005	TIPO B	130,81744	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.477,27 €
19134A50905005	TIPO C	195,461731	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	2.207,27 €
19134A50905005	TIPO C	211,727345	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	2.390,95 €
19134A50905005	TIPO B	246,645364	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	2.785,27 €
19134A50905013	TIPO B	136,202035	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.538,08 €
19134A50905013	TIPO C	70,4270701	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	795,30 €
19134A50905019	TIPO B	7,76193919	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	87,65 €
19134A50905026	TIPO C	0,79397733	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	8,97 €
19134A50905027	TIPO C	32,1171512	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	362,69 €
19134A50905028	TIPO C	35,9430661	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	405,89 €
19134A50905034	TIPO C	5,09136524	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	57,49 €
19134A50905035	TIPO C	39,7211908	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	448,56 €
19134A50905036	TIPO B	1,44589073	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	16,33 €
19134A50905037	TIPO B	33,7475999	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	381,10 €
19134A50905038	TIPO B	33,2085486	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	375,01 €
19134A50905039	TIPO C	25,0088964	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	282,42 €
19134A50905039	TIPO B	12,7374134	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	143,84 €
19134A50905069	TIPO D	36,5187144	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	412,39 €
19134A50905078	TIPO D	20,5128253	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	231,64 €
19134A50905112	TIPO C	29,4634299	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	332,72 €
19134A50905112	TIPO B	25,677309	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	289,96 €
19134A50905113	TIPO B	22,9190423	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	258,82 €
19134A50905113	TIPO C	24,076854	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	271,89 €
19134A50905114	TIPO B	23,0496533	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	260,29 €
19134A50905114	TIPO C	21,6883609	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	244,92 €
19134A50905115	TIPO C	20,8661688	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	235,63 €
19134A50905115	TIPO B	21,0909649	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	238,17 €
19134A50905116	TIPO C	38,5921974	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	435,81 €
19134A50905116	TIPO B	39,1763219	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	442,40 €
19134A50905117	TIPO C	10,5464402	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	119,10 €
19134A50905117	TIPO B	39,3607038	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	444,48 €
19134A50905118	TIPO B	7,916167	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	89,39 €
19134A50905118	TIPO C	48,7698688	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	550,74 €
19134A50905119	TIPO B	5,76191808	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	65,07 €
19134A50905142	TIPO D	76,8259774	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	867,57 €
19134A50905143	TIPO D	56,365897	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	636,52 €



19134A50905159	TIPO D	14,6635091	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	165,59 €
19134A50905160	TIPO D	48,2894574	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	545,31 €
19134A50905161	TIPO D	15,5648964	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	175,77 €
19134A50905304	TIPO D	91,4118426	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.032,28 €
19134A50905304	TIPO D	32,4277736	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	366,19 €
19134A50905306	TIPO D	80,3649656	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	907,53 €
19134A50905326	TIPO D	51,8534136	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	585,56 €
19134A50905338	TIPO B	61,7887409	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	697,76 €
19134A50905338	TIPO B	65,9918934	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	745,22 €
19134A50905338	TIPO C	21,9777902	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	248,19 €
19134A50905338	TIPO C	76,6417934	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	865,49 €
19134A50905338	TIPO C	39,3431159	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	444,29 €
19134A50905340	TIPO B	22,9452588	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	259,11 €
19134A50909001	TIPO D	1,99138143	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	22,49 €
19134A50909001	TIPO C	2,40636656	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	27,17 €
19134A50909001	TIPO B	2,36356734	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	26,69 €
19134A50909002	TIPO C	3,33109592	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	37,62 €
19134A50909002	TIPO B	1,02068604	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	11,53 €
19134A50909003	TIPO C	9,91617366	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	111,98 €
19134A50909003	TIPO B	8,00083121	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	90,35 €
19134A50909003	TIPO C	8,6859254	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	98,09 €
19134A50909003	TIPO B	8,0526269	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	90,94 €
19134A50909005	TIPO D	4,55686296	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	51,46 €
19134A50909008	TIPO D	110,521314	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.248,07 €
19134A50909009	TIPO D	12,0924646	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	136,56 €
19134A50909009	TIPO D	14,1115733	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	159,36 €
19134A51000006	TIPO B	97,7655328	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	1.104,03 €
19134A51000006	TIPO C	175,863513	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	1.985,96 €
19134A51000007	TIPO B	166,01935	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	1.874,79 €
19134A51000007	TIPO C	100,895651	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	1.139,37 €
19134A51000008	TIPO B	8,28033816	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	93,51 €
19134A51000012	TIPO C	67,0170493	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	756,80 €
19134A51000023	TIPO D	370,434477	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	4.183,17 €
19134A51009001	TIPO B	3,01318768	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	34,03 €
19134A51009001	TIPO C	6,08279541	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	68,69 €
19134A51009005	TIPO B	16,6377553	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	187,88 €
19134A51009005	TIPO C	21,7008779	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	245,06 €
19134A51009006	TIPO C	3,19757721	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	36,11 €
19134A51009007	TIPO D	3,01761495	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	34,08 €
19134A51009010	TIPO D	3,60001389	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	40,65 €
19134A51100011	TIPO D	99,1891635	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.120,10 €
19134A51100012	TIPO D	113,567489	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.282,47 €
19134A51100013	TIPO D	90,183901	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.018,41 €
19134A51100025	TIPO D	77,8577504	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	879,22 €
19134A51105698	TIPO D	8,50355808	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	96,03 €
19134A51105699	TIPO D	14,8853821	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	168,09 €



19134A51105776	TIPO D	13,1047968	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	147,99 €
19134A51105783	TIPO D	20,8733802	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	235,71 €
19134A51105785	TIPO D	6,11557029	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	69,06 €
19134A51105786	TIPO D	9,97629691	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	112,66 €
19134A51105789	TIPO D	5,15593832	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	58,22 €
19134A51105844	TIPO D	2,28265197	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	25,78 €
19134A51105848	TIPO D	6,9892775	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	78,93 €
19134A51105849	TIPO D	5,64965486	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	63,80 €
19134A51105852	TIPO D	8,18468081	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	92,43 €
19134A51105853	TIPO D	8,8836085	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	100,32 €
19134A51105854	TIPO D	7,89065904	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	89,11 €
19134A51105855	TIPO D	4,71780669	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	53,28 €
19134A51105858	TIPO D	3,20619712	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	36,21 €
19134A51105859	TIPO D	2,795711	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	31,57 €
19134A51105862	TIPO D	11,3492423	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	128,16 €
19134A51105863	TIPO D	6,41798255	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	72,48 €
19134A51105866	TIPO D	3,44470608	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	38,90 €
19134A51105867	TIPO D	2,52115053	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	28,47 €
19134A51105868	TIPO D	5,93809734	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	67,06 €
19134A51105871	TIPO D	3,83301448	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	43,28 €
19134A51105872	TIPO D	5,9159192	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	66,81 €
19134A51105876	TIPO D	8,34827905	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	94,27 €
19134A51105884	TIPO D	217,976924	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	2.461,53 €
19134A51105884	TIPO D	82,6115367	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	932,90 €
19134A51105884	TIPO D	162,998712	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.840,68 €
19134A51105947	TIPO D	2,48783038	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	28,09 €
19134A51105948	TIPO D	3,10909955	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	35,11 €
19134A51105949	TIPO D	2,17720004	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	24,59 €
19134A51109003	TIPO D	7,4357582	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	83,97 €
19134A51109004	TIPO D	6,25979233	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	70,69 €
19134A51109009	TIPO D	4,93406526	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	55,72 €
19134A51109009	TIPO D	4,65948495	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	52,62 €
19134A51109009	TIPO D	8,39539159	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	94,81 €
19134A51109009	TIPO D	7,03363348	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	79,43 €
19134A51109010	TIPO D	3,03146829	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	34,23 €
19134A51109011	TIPO D	7,37761479	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	83,31 €
19134A51200008	TIPO D	113,971777	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.287,04 €
19134A51200009	TIPO D	100,922155	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.139,67 €
19134A51200011	TIPO D	18,635155	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	210,44 €
19134A51200013	TIPO D	49,4830769	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	558,79 €
19134A51200014	TIPO D	61,0294224	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	689,18 €
19134A51200015	TIPO D	209,420393	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	2.364,90 €
19134A51200019	TIPO D	87,5279727	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	988,42 €
19134A51200020	TIPO D	22,4131435	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	253,10 €
19134A51200021	TIPO D	97,8040454	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.104,46 €
19134A51209001	TIPO D	3,72758635	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	42,09 €



19134B00600088	TIPO D	30,8079044	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	347,90 €
19134B00609004	TIPO D	363,183277	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	4.101,28 €
19134B50100047	TIPO C	38,2381132	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	431,81 €
19134B50100047	TIPO B	71,8693314	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	811,59 €
19134B50100048	TIPO B	95,4096033	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.077,42 €
19134B50100052	TIPO B	91,5698777	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.034,06 €
19134B50100055	TIPO C	190,093774	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	2.146,65 €
19134B50100055	TIPO B	42,8188603	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	483,54 €
19134B50100056	TIPO C	70,8858413	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	800,49 €
19134B50100056	TIPO B	72,7853282	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	821,94 €
19134B50100057	TIPO B	31,1068626	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	351,28 €
19134B50100058	TIPO C	29,5843641	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	334,08 €
19134B50100059	TIPO B	51,2898752	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	579,20 €
19134B50100060	TIPO B	38,5595462	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	435,44 €
19134B50100061	TIPO B	98,570349	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.113,12 €
19134B50109006	TIPO B	5,27185925	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	59,53 €
19134B50109011	TIPO B	4,66392539	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	52,67 €
19134B50109011	TIPO C	4,65465359	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	52,56 €
19134B50109012	TIPO B	10,9238501	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	123,36 €
19134B50109012	TIPO C	17,9150942	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	202,31 €
19134B50109013	TIPO C	2,1681559	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	24,48 €
19134B50109013	TIPO B	2,33893138	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	26,41 €
19134B50109018	TIPO B	9,30914604	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	105,12 €
19134B50109018	TIPO C	10,4555153	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	118,07 €
19134B50110049	TIPO B	80,8262292	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	912,74 €
19134B50200021	TIPO C	31,2326912	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	352,70 €
19134B50200022	TIPO C	65,9334278	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	744,56 €
19134B50200023	TIPO C	125,906448	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	1.421,81 €
19134B50200024	TIPO B	24,2923795	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	274,32 €
19134B50200025	TIPO B	20,7433459	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	234,25 €
19134B50200033	TIPO D	11,0208257	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	124,45 €
19134B50200035	TIPO D	93,8497656	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	1.059,81 €
19134B50200036	TIPO D	23,099601	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	260,85 €
19134B50200063	TIPO C	34,0588682	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	384,61 €
19134B50200077	TIPO D	5,01766878	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	56,66 €
19134B50200079	TIPO D	12,6937662	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	143,35 €
19134B50200080	TIPO D	16,4361188	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	185,61 €
19134B50200081	TIPO D	17,8503221	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	201,58 €
19134B50200082	TIPO D	9,49821562	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	107,26 €
19134B50200085	TIPO D	3,083845	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	34,82 €
19134B50200102	TIPO D	116,018201	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	1.310,15 €
19134B50200103	TIPO D	84,3244834	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	952,24 €
19134B50200104	TIPO D	69,1022184	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	780,34 €
19134B50200105	TIPO D	71,7434945	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	810,17 €
19134B50200106	TIPO D	76,423537	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	863,02 €
19134B50200107	TIPO D	52,933923	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	597,76 €



19134B50200108	TIPO D	28,6422852	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	323,45 €
19134B50200109	TIPO B	50,8876458	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	574,65 €
19134B50200109	TIPO C	30,3864787	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	343,14 €
19134B50200110	TIPO D	7,41675131	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	83,75 €
19134B50200111	TIPO D	9,47103479	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	106,95 €
19134B50200112	TIPO D	15,5118696	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	175,17 €
19134B50200113	TIPO D	45,9586397	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	518,99 €
19134B50200116	TIPO B	47,7105879	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	538,78 €
19134B50200116	TIPO C	42,6873904	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	482,05 €
19134B50209001	TIPO B	2,3307724	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	26,32 €
19134B50209001	TIPO C	2,17623528	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	24,58 €
19134B50209002	TIPO C	6,58458807	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	74,36 €
19134B50209002	TIPO B	8,47917449	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	95,75 €
19134B50209003	TIPO C	6,80444707	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	76,84 €
19134B50209004	TIPO B	5,03589118	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	56,87 €
19134B50209004	TIPO C	5,12445119	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	57,87 €
19134B50209008	TIPO C	21,4837473	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	242,61 €
19134B50209013	TIPO D	3,65058899	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	41,22 €
19134B50209019	TIPO D	9,27140227	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	104,70 €
19134B50209023	TIPO D	9,61068156	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	108,53 €
19134B50210020	TIPO C	79,6003825	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	898,90 €
19134B50210021	TIPO C	114,681219	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	1.295,05 €
19134B50210022	TIPO B	64,2143481	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	725,15 €
19134B50210023	TIPO B	130,223602	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.470,56 €
19134B50210024	TIPO C	10,184935	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	115,01 €
19134B50210024	TIPO B	124,849409	5.6 € m².	3,19 € m².	17.87 € m.	1.409,87 €
19134B50210034	TIPO D	168,981966	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	1.908,25 €
19134B50220001	TIPO C	4,62231544	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	52,20 €
19134B50220024	TIPO C	17,7054681	4.2 € m².	3,19 € m².	13.4 € m.	199,94 €
19134B50300003	TIPO D	25,2676493	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	285,34 €
19134B50300004	TIPO D	40,3888264	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	456,09 €
19134B50300005	TIPO D	29,6700067	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	335,05 €
19134B50300007	TIPO D	21,42	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	241,89 €
19134B50300009	TIPO D	133,809424	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	1.511,06 €
19134B50300010	TIPO D	176,861714	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	1.997,23 €
19134B50300011	TIPO D	33,6937383	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	380,49 €
19134B50300012	TIPO D	330,956005	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	3.737,35 €
19134B50300017	TIPO D	14,4348814	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	163,01 €
19134B50309001	TIPO D	3,65058899	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	41,22 €
19134B50309002	TIPO D	3,09535135	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	34,95 €
19134B50309003	TIPO D	4,42831797	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	50,01 €
19134B50400001	TIPO D	215,832189	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	2.437,31 €
19134B50400002	TIPO D	88,3201568	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	997,36 €
19134B50400003	TIPO D	91,9849662	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	1.038,75 €
19134B50400005	TIPO D	78,5618336	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	887,17 €
19134B50400006	TIPO D	78,907772	3.54 € m².	3,19 € m².	11.29 € m.	891,07 €



19134B50400007	TIPO D	37,6912749	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	425,63 €
19134B50400008	TIPO D	2,27774011	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	25,72 €
19134B50400014	TIPO D	66,8210805	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	754,58 €
19134B50400018	TIPO D	27,9992893	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	316,18 €
19134B50400019	TIPO D	78,5600514	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	887,15 €
19134B50400020	TIPO D	65,1746032	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	735,99 €
19134B50400021	TIPO D	35,1687646	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	397,15 €
19134B50400022	TIPO D	150,490587	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	1.699,43 €
19134B50400024	TIPO D	8,29135695	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	93,63 €
19134B50400029	TIPO D	50,176082	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	566,62 €
19134B50409000	TIPO D	24,6541781	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	278,41 €
19134B50409000	TIPO D	7,51095866	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	84,82 €
19134B50409001	TIPO D	5,76302872	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	65,08 €
19134B50409005	TIPO D	2,34478144	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	26,48 €
19134B50409007	TIPO D	6,59066764	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	74,43 €
19134B50409011	TIPO D	37,4949303	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	423,42 €
19134B50409015	TIPO D	48,0200979	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	542,27 €
19134B50409018	TIPO D	4,77419103	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	53,91 €
19134B50410001	TIPO D	61,2903418	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	692,13 €
19134B50410014	TIPO D	7,11896762	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	80,39 €
19134B50500001	TIPO C	131,232408	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	1.481,96 €
19134B50500002	TIPO C	41,483839	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	468,46 €
19134B50500020	TIPO C	297,570447	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	3.360,34 €
19134B50500020	TIPO B	210,463984	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	2.376,69 €
19134B50500021	TIPO B	43,0629864	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	486,29 €
19134B50500030	TIPO B	42,5502726	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	480,50 €
19134B50500033	TIPO B	30,2490167	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	341,59 €
19134B50500033	TIPO C	283,160551	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	3.197,62 €
19134B50500036	TIPO D	42,9876978	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	485,44 €
19134B50500039	TIPO D	16,8343518	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	190,10 €
19134B50500075	TIPO D	11,4048586	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	128,79 €
19134B50500131	TIPO C	100,081798	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	1.130,18 €
19134B50500133	TIPO C	207,434813	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	2.342,48 €
19134B50500133	TIPO B	64,2735435	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	725,82 €
19134B50500135	TIPO C	41,6723229	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	470,59 €
19134B50500135	TIPO C	63,2164011	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	713,88 €
19134B50500136	TIPO C	96,9476214	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	1.094,79 €
19134B50500139	TIPO B	82,7316345	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	934,26 €
19134B50509001	TIPO B	17,7162355	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	200,06 €
19134B50509001	TIPO C	17,3710391	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	196,16 €
19134B50509002	TIPO B	37,8713639	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	427,67 €
19134B50509002	TIPO C	6,62434902	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	74,81 €
19134B50509004	TIPO B	4,21170987	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	47,56 €
19134B50509006	TIPO C	5,20830107	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	58,82 €
19134B50509011	TIPO B	115,762593	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	1.307,26 €
19134B50509011	TIPO C	65,4214926	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	738,78 €



19134B50509015	TIPO D	2,77416654	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	31,33 €
19134B50509016	TIPO B	3,01895677	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	34,09 €
19134B50509016	TIPO B	4,08148257	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	46,09 €
19134B50509018	TIPO B	13,3685302	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	150,97 €
19134B50509018	TIPO C	13,1266637	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	148,23 €
19134B50509019	TIPO B	20,6909959	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	233,66 €
19134B50509019	TIPO C	22,4771973	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	253,83 €
19134B50509022	TIPO C	3,10412629	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	35,05 €
19134B50509024	TIPO D	66,2616344	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	748,27 €
19134B50510021	TIPO B	39,1535503	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	442,15 €
19134B50510031	TIPO B	82,5338003	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	932,02 €
19134B50510033	TIPO B	171,510668	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	1.936,80 €
19134B50510133	TIPO B	36,2182523	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	409,00 €
19134B50510134	TIPO C	21,7250938	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	245,33 €
19134B50520020	TIPO C	16,3329269	4.2 € m ² .	3,19 € m ² .	13.4 € m.	184,44 €
19134B50550131	TIPO B	58,1845959	5.6 € m ² .	3,19 € m ² .	17.87 € m.	657,06 €
8786001VL9288N	TIPO D	69,3223002	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	782,83 €
8888304VL9288N	TIPO D	16,570166	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	187,12 €
8888305VL9288N	TIPO D	28,0692305	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	316,97 €
8988101VL9288N	TIPO D	18,1456	3.54 € m ² .	3,19 € m ² .	11.29 € m.	204,91 €

Contra la presente disposición, conforme al art. 19.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recursos contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincial, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Sin perjuicio de que por los interesados se entienda pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Espinosa de Henares, a 21 de agosto de 2018. El Alcalde, D. Pedro Rubio Vaquero.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

DECRETO SUSTITUCIÓN ALCALDE

2534**DECRETO DE ALCALDÍA POR VACACIONES ESTIVALES**

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en los arts. 47 y los apartados 1 y 2 del art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con ocasión de la ausencia del Alcalde durante las vacaciones estivales, resuelvo:

PRIMERO.- Designar y encomendar las funciones de Alcalde, durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto al 27 de Septiembre del año en curso, ambos días incluidos, a D. GERARDO MARTÍNEZ CRIADO, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Durante la ausencia de los Tenientes de Alcalde, que tuvieran atribuidas por delegación de Alcaldía competencia para dictar Resoluciones, asumirá éstas el Alcalde en funciones.

TERCERO.- Notifíquese al Teniente de Alcalde designado y publíquese en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo dispone y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Rubio Vaquero, a 21 de agosto de 2018.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO DE DELEGACIÓN

2535

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Alcalde, mediante Resolución de fecha 20 de agosto de 2018, ha conferido delegación especial en Angel Cortés de Agustín para: la tramitación ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del expediente para la obtención de los permisos necesarios para la celebración de los



festejos taurinos populares que se celebrarán con motivo de las Fiestas del Santísimo Cristo de la Salud los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2018 y su Presidencia; y, la firma de los Convenios de Colaboración con empresas y/o personas físicas para el patrocinio de actividades culturales, musicales y/o deportivas que se celebraran con motivo de las fiestas patronales del mes de septiembre de 2018.

En Chiloeches, 20 de agosto de 2018 Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PEÑAS PÚBLICAS QUE PARTICIPAN EN LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS FIESTAS DE AZUQUECA DE HENARES PARA EL AÑO 2018 (BDNS 412567)

2536

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2018 por la que se convocan subvenciones para peñas públicas que participan en la programación anual de las fiestas de Azuqueca de Henares para el año en curso, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones culturales y de otros ámbitos, sin ánimo de lucro, siempre que estén legalmente constituidas y registradas como asociación, Peña Pública, tanto en el Registro Oficial correspondiente como en el Registro Municipal de Asociaciones Locales y que tengan fijado su domicilio en el municipio de Azuqueca de Henares.

Segundo. Normativa.

- Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones para las Asociaciones, Peñas Públicas que participen en las fiestas 2018.
- [Ordenanza Municipal de Subvenciones](#).
- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Las ordenanzas y reglamentos municipales mencionados podrán ser consultados en la página web del Ayuntamiento www.azuqueca.es



Tercero. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

3380.489.00, "Convenio actividades peñas", por importe de 13.250 €.

9240.489.00, "Subvenciones participación ciudadana", por importe de 50.000 €.

Cuarto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de agosto de 2018.

Se podrá remitir la documentación en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: presencialmente en cualquiera de las oficinas y registros que establece la ley o a través de las oficinas de Correos.

Quinto. Otros datos.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención mediante impreso que se adjunta en el Anexo I de las bases de la convocatoria.
- Fotocopia de los estatutos de la Asociación y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro oficial correspondiente, en el caso de solicitar por primera vez subvención.
- Certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la Asociación y no por persona física alguna, en el caso de solicitar por primera vez subvención o cambio de cuenta
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, en el caso de solicitar por primera vez subvención.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, exentas de las mismas cumplimentando el recuadro correspondiente del Anexo 2.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias o, en su caso, exentas de las mismas cumplimentando el recuadro correspondiente del Anexo 2.
- Anexo 2 firmado, relativo al conocimiento y compromiso de cumplimiento de la normativa de uso de la nave alquilada por el Ayuntamiento para confeccionar sus carrozas.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, podrá reclamar la presentación de otros documentos para proveer mejor a la resolución de las peticiones que se presenten.

Requisitos

- Presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida en las bases de la convocatoria y en el plazo indicado.



- Para las Asociaciones, Peñas Públicas, que hubieran resultado beneficiarias de subvención durante el año anterior, haber presentado la justificación de gastos.

En Azuqueca de Henares, a 22 de agosto de 2018. EL ALCALDE, José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAYATON

BOLSA DE EMPLEO PLAZA LIMPIADOR

2537

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 55 de fecha 20/08/2018, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir una plaza de limpiador de edificios e instalaciones municipales,

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 55 de fecha 20/08/2018, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para cubrir un puesto de limpieza de edificios e instalaciones municipales.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al cuyas características son: Grupo IV,

La plaza referida está adscrita a la Administración General y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque estos sean de mayor potencia, de suelos, techos,



paredes, mobiliario, etc., de locales, recintos y lugares, así como cristaleras, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, o en escaparates, sin que se requieran para la realización de tales tareas más que la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene, con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal, regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial (3 horas semanales)].

La jornada de trabajo será de 3 horas semanales. El horario de trabajo será de 10:00 a 11:30 los martes y jueves.

Se fija una retribución bruta de 120,00 euros [incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias], [según el Convenio Colectivo del Sector de limpieza de edificios y locales de Guadalajara].

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://sayaton.sedelectronica.es>]

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- Vocales que determine la convocatoria

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.



SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso de valoración de méritos.

1) Experiencia Profesional:

Por cada año completo trabajado en la Administración pública o empresa privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes completo. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prorroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.

2) Situaciones particulares de inserción:

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

A) Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupados:

- 1.- Entre 6 a 12 meses, anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.... 0,50 puntos.
- 2.- Entre 12 a 18 meses, anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria... 1,00 punto.
- 3.- Más de 18 de meses, anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria... 2,00 punto.

B) Por la no percepción, de prestaciones, subsidio por desempleo, protección por desempleo, así como la no percepción, por el aspirante, de cualquier otro tipo de ingreso en la actualidad..... 1,00 punto.

La situación de desempleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo o mediante autorización para que este Ayuntamiento recabe dicha información del Servicio Público de Empleo Estatal.

C) Situación de desempleo:

- 1.- Mayores de 55 años: 0,25 puntos.
- 2.- Mayores de 60 años: 0,50 puntos.

D) Pertener a una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo: 0,50 puntos.



OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de obtenida en la concurso.

NOVENA. Valoración de méritos, Acreditación de Requisitos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la valoración de méritos de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <http://sayaton.sedelectronica.es>]. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Publicada en el Boletín Oficial de Guadalajara, la relación definitiva de personas seleccionadas, estas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 4 años.

Conllevará la exclusión automáticamente de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.



- Si iniciado un expediente disciplinario al trabajador afectado se calificara la falta como leve, grave o muy grave.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en distinta provincia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



ANEXO I SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y Apellidos			NIF
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para conformar la bolsa de trabajo conforme a las bases que se publicaron en el <i>Boletín Oficial de la Provincia [sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]</i> número _____, de fecha _____.</p>			
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tener la nacionalidad española. · Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. · Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público. · No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. · Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. 			
Relación de méritos alegados:			
<p>Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha en relación con el artículo 56 del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo.</p>			
Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos			
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.			
Responsable	Ayuntamiento de _____		
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.		
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.		
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo, otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.		
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional		
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www. _____		



Adicionalmente:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.	
Responsable	Ayuntamiento de Sayatón
Finalidad Principal	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, Fdo.: _____ [ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN.

»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://sayaton.sedelectronica.es>]

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en distinta Provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sayatón, a 21 de Agosto de 2018. La Alcaldesa- Presidente Dña. Rocio Iniesta del Olmo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2018

2538

PRESUPUESTO GENERAL 2.018.

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Retiendas en sesión ordinaria de 4 de Agosto de 2.018, el Presupuesto General para el ejercicio 2.018, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación , a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 , de 2 de Abril, LBRL y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales , por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En Retiendas, a 21 de Agosto de 2.018. Fdo, el Alcalde, Ramón Martín García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

2539

D. PABLO EMILIANO GASCO GASCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de este municipio, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración y otras características del cargo.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <http://alhondiga.sedelectronica.es>

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhóndiga, 22 de agosto de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: PABLO EMILIANO GASCO GASCO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

CUENTA GENERAL 2017

2540

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Heras de Ayuso, a 22 de agosto de 2018. El Alcalde, Fdo.: Jesús Sierra Lumbreras



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR, Y RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PARA EL EJERCICIO 2018

2541

Código BDNS: 411702

Extracto de la convocatoria de ayudas de apoyo a la educación para las etapas de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos grado medio y superior, y reconocimiento al esfuerzo en enseñanzas universitarias para el ejercicio 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 3 de julio de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<https://www.guadalajara.es>)

Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas pertenecientes a unidades familiares en la que todos sus miembros se encuentren empadronados en el municipio de Guadalajara con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de presentación de la solicitud y estén matriculados durante el curso 2018/2019 en centros educativos sostenidos con fondos públicos, es decir centros públicos y concertados.

Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir la concesión de ayudas públicas por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, en régimen de concurrencia competitiva, para subvencionar gastos derivados de la compra de material escolar para el alumnado que curse estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos de Grado Formativos de Grado Medio y Superior, Universitarios, o en centros de Educación Especial que reúnan los requisitos exigidos en estas bases, para el curso 2018/2019.

El material escolar subvencionado será material no curricular, entendido éste como aquel que se encuentre en cualquier medio o soporte y que no se utilice por el profesor o el alumnado en el desarrollo del proceso de la enseñanza y aprendizaje que tenga relación con los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto



educativo, el proyecto curricular y la programación del ciclo y aula. Podemos indicar que se incluyen dentro del material subvencionado las mochilas, carteras, estuches, material de papelería (bolígrafos, pinturas, rotuladores, ceras, grapadoras, cuadernos, archivadores, calculadora científica, tóner o cartuchos de tinta para impresoras,), material de prácticas, uniformes escolares, ropa deportiva escolar,

Expresamente no será objeto de esta subvención el material denominado curricular, como los libros de texto, atlas, mapas, diccionarios, enciclopedias o libros de lectura.

Fines.- Con estas ayudas se pretende favorecer el bienestar futuro de las familias como base necesaria para la formación, contribuyendo de este modo a la existencia de una sociedad formada y con valores.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 70.000,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a 9 de agosto de 2018. El Alcalde-Presidente. D. Antonio Román
Jasanada